



UAIP-AL-5389-2018-CI



*Asamblea Legislativa de la
República de El Salvador*

ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador a las doce horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por el ciudadano **Jaime Alberto López**, en su carácter personal y según lo ordena el Art. 66 de la LAIP. Solicita: "Listado de plazas asignadas por contrato. Por cada plaza indicar la denominación de la plaza, el nombre de la persona que la ocupa, la oficina, dependencia o fracción donde está destacada dicha persona y el sueldo nominal." (*Sip*).

Esta Unidad a efecto de **localizar la información solicitada**, hace las consideraciones siguientes:

- I. Que la solicitud fue recibida por correo electrónico el dos de febrero del presente año.
- II. Que según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida. En cumplimiento a lo anterior se remitió a la Unidad Administrativa correspondiente.
- III. Que habiendo realizado el TRAMITE DE LEY y recopilado la información se deberá proceder a la entrega de lo peticionado por el solicitante:

La Unidad Administrativa generadora de la información remitió dos cuadros elaborados con la información ordenada alfabéticamente. 1. Listado de plazas con el nombre del contratado(a); 2. Listado por cargo presupuestario, con la ubicación y el salario.

POR TANTO, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en los artículos: 65; 66; 71 y 72 letra c. de la LAIP, el suscrito Oficial de Información, en nombre del ÓRGANO LEGISLATIVO, **RESUELVE**:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-**DAIP** al ciudadano **Jaime Alberto López**, relacionada con la solicitud descrita.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública que se entrega según fue requerida y en formato digital. Consta de 105 folios útiles que deberán ser enviados por correo electrónico.

c) **Notifíquese** lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: **alac@funde.org**


MANUEL GALDÁMEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.